

IV - ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE BURGOS****Ejecución títulos judiciales 314/2015M**

María del Camino González Rozas, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Burgos, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 314/2015 de este Juzgado de lo Social número 3 de Burgos, seguido a instancia de Pedro Manuel Francisco Bonilla contra Dax Etxea, SL, Yesilkoy, SL, Fondo de Garantía Salarial FOGASA, Miguel Angel Rodríguez Fernández, sobre despido, se ha dictado con fecha 11 de mayo de 2016 Decreto de embargo cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Decreto

Letrado de la Administración de Justicia María del Camino Gonzalez Rozas.

En Burgos, a 11 de mayo de 2016.

Por presentado con fecha 28 de abril de 2016, el anterior escrito por Pedro Manuel Francisco Bonilla, recibido en el SCEJ-Social con fecha 3 de mayo de 2016, únase a los autos de su razón.

Parte dispositiva**Acuerdo**

Embargar por vía de mejora el/los bien/es siguiente/es de titularidad de Miguel Angel Rodríguez Fernández, en cuantía suficiente a cubrir de 39.000,79 euros en concepto de principal, más otros 2.145 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y otros 3.900 euros de las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación:

Urbana vivienda. Sitio Alto del Prado número 10, bloque 1, planta baja, puerta L, en Armentia. Finca de Vitoria-Gasteiz registral 18214 del Registro de la Propiedad número 3 de Vitoria-Gasteiz.

Apartamento tutelado integrante del conjunto residencial sito en jurisdicción de Armentia.

Urbana garaje. Sitio Alto del Prado número 10, planta sótano, plaza de garaje número 40. Finca registral número 18191/40 del Registro de la Propiedad número 3 de Vitoria-Gasteiz.

Urbana trastero. Sitio Alto del Prado número 10, planta sótano, puerta 2. Finca registral número 18191/122 del Registro de la Propiedad número 3 de Vitoria-Gasteiz.

La anotación preventiva del embargo en el Registro de la Propiedad correspondiente, expidiendo para ello el mandamiento por duplicado que será anticipado por vía fax.

Notifíquense los embargos de las fincas acordados anteriormente a la esposa del ejecutado María Isabel Parra Arbeloa a los fines del artículo 144 Reglamento Hipotecario y artículo 541.2 LEC.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización

facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Contra este Decreto cabe recurso directo de revisión que en ningún caso tendrá efectos suspensivos.

La letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a María Isabel Parra Arbeloa a los fines del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOTHA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos a 7 de octubre de 2016

La Letrada

MARÍA DEL CAMINO GONZÁLEZ ROZAS